ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución 12/2025

RESFC-2025-12-E-ERAS-SEJ#ERAS

Ciudad de Buenos Aires, 03/04/2025

VISTO lo actuado en el expediente EX-2025-00008273- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley Nº 26.221, su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, la Resolución ERAS N° 47 de fecha 20 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ERAS Nº 47 de fecha 20 de diciembre de 2024 (B.O. 27/12/2024) se aprobaron las Normas para el Concurso Público y Abierto para la cobertura del cargo de DEFENSOR DEL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que por el artículo 2º de las referidas Normas, se estableció que el Directorio del Organismo, en la Reunión Pública siguiente a la entrada en vigencia de las mismas, efectuaría la convocatoria a concurso por el plazo de VEINTE (20) días a partir del día siguiente de su publicación, ordenando la publicación de un aviso en el Boletín Oficial durante UN (1) día y su difusión en la página web de este Organismo.

Que sin perjuicio de haberse procedido tal lo supra indicado mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 3 de fecha 20 de enero de 2025 (RESFC-2025-3-E-ERAS-SEJ#ERAS – B.O. 22/1/25), el llamado al referido Concurso ha sido declarado desierto conforme punto 8 del Acta de Directorio N° 3 de fecha 27 de marzo de 2025.

Que las citadas Normas aprobadas como Anexo de la Resolución ERAS N° 47/24 no se han visto alteradas pudiendo regir el nuevo llamado a concurso arriba indicado.

Que de acuerdo a lo indicado y en pos de contar este Ente Regulador con una oportuna representación de los usuarios del servicio en el Organismo conforme lo dispuesto en el apartado III del artículo 54º del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221, es menester realizar un nuevo llamado a concurso público para cubrir el cargo de Defensor del Usuario.

Que por el artículo 3º de las Normas del concurso, se establecieron los requisitos que debía contener la publicación del llamado a concurso.

Que el artículo 4º de dichas Normas estableció que tanto los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN y los de la JUNTA ENTREVISTADORA serán designados con carácter “ad honorem”.

Que a fin de cumplimentar lo previsto por el artículo 8º de las Normas del concurso, deviene necesario en esta instancia aprobar el formulario de inscripción pertinente.

Que conforme lo normado por el artículo 23º de las Normas referidas, corresponde también resolver en cuanto al temario de la evaluación técnica con las incumbencias específicas, como así también respecto a la admisibilidad o no de material de consulta para dicho examen.

Que la COORDINACIÓN DEL DIRECTORIO, las unidades ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el artículo 48°, incisos d), f) y m) y el apartado III del artículo 54° del Marco Regulatorio aprobado por la Ley Nº 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Concurso Público y Abierto para la cobertura del Cargo de DEFENSOR DEL USUARIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), previsto en el apartado III del artículo 54° del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley Nº 26.221; en el marco de las Normas aprobadas por Resolución ERAS Nº 47/24 (B.O. 27/12/2024).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el modelo de publicación del presente llamado, que como Anexo I (IF-2025-00008801-ERAS-ERAS) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase con carácter “ad honorem” como miembros titulares del Comité de Evaluación del presente concurso al Dr. Javier A. Pourciel, a la Lic. Patricia I. Calahorra y a la Lic. Federica S. Brenner; y como integrantes suplentes con el mismo carácter, a la Dra. Dévora M. Bertolucci y a la Ing. Daniela Fortis.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase con carácter “ad honorem” como miembros titulares de la Junta Entrevistadora del presente concurso al Lic. Walter A. Mendez, al Ing. Eduardo A. Blanco y al Lic. Luis Liberman; y como integrantes suplentes, con el mismo carácter, al Lic. Andrés A. Bel y a la Lic. Sol García Azcárate.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el formulario de inscripción al presente concurso, conforme modelo que como Anexo II (IF-2025-00008804-ERAS-ERAS) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el temario de la evaluación técnica prevista en el artículo 23º del Anexo de la Resolución ERAS Nº 47/24, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-00008805-ERAS-ERAS) que forma parte integrante de la presente resolución; estableciéndose que se admitirá material de consulta únicamente en soporte papel.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, tomen conocimiento las gerencias y unidades del Organismo y remítase copia a la SINDICATURA DE USUARIOS del ERAS. Comuníquese a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 8°: Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese.

Walter Mendez - Eduardo Alberto Blanco – Marisa Ines Dasquez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 07/04/2025 N° 20886/25 v. 07/04/2025

Fecha de publicación 08/04/2025